

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 3 de marzo de 2011, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.*

El artículo 109.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

Por otra parte el artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

A fin de garantizar la escolarización del alumnado la Consejería de Educación puede autorizar Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación:

**D I S P O N G O**

Primero. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, que se especifican en el Anexo de la presente Orden, indicando el Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Segundo. Órganos de gobierno.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 3 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

**A N E X O****CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

PROVINCIA: MÁLAGA

Código: 29009119.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Mediterráneo», código 29700953, de Estepona.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

PROVINCIA: SEVILLA

Código: 41017673.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Hipatia», código 41011713, de Mairena del Aljarafe.

Localidad: Palomares del Río.

Municipio: Palomares del Río.

Código: 41014003.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «V Centenario», código 41700385, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).*

Expte.: SE-163/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 4 de febrero de 2011, y con el número de registro 4592, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Tocina.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10 de enero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

**ANEXO I**

«Visto el proyecto de Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

**H E C H O S**

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de uso de un área de suelo urbano consolidado, la antigua fábrica Sevillana de Conservas, de sistema general de equipamientos a uso residencial "Zona de Extensión", así como la nueva localización del sistema general de equipamiento en la carretera Los Rosales-Tocina, reclasificando unos terrenos de suelo no urbanizable (ámbito "suelo